

1375-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con ocho minutos del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

Acreditación de vacantes en estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.

Mediante auto número 464-DRPP-2019 del veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó a la agrupación política, que la estructura del cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago, se encontraba completa.

En el oficio DRPP-2206-2021, con fecha del once de mayo del presente año, se comunicó la renuncia de la señora Laura Hernández Molina, cédula de identidad 303210239, como presidente suplente y delegada territorial, a partir del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, fecha en que fue remitida la carta de renuncia a este organismo electoral.

Posteriormente, el doce mayo de dos mil veintiuno, el partido político celebra de manera virtual la asamblea cantonal de Turrialba, de la provincia mencionada, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, y realiza los nombramientos de varios puestos que en su totalidad no estaban vacantes, porque solo se conocían los puestos vacantes de los que dimitió la señora Hernández Molina.

Ahora bien, en fecha veinte de mayo del presente año ingresaron a este Departamento las cartas de renuncia de Juan Pablo Salazar Sánchez, cédula de identidad 304990338, como presidente propietario, de Mirla Sánchez Barboza, cédula de identidad 303460144, como secretaria propietaria y delegada territorial, de Gloria María Barboza Meza, cédula de identidad 301610285, como tesorera propietaria, de Marianela Contreras Rojas, cédula de identidad 303440948, como secretaria suplente y delegada territorial y de Juan Edgar Sánchez Mata, cédula de identidad 900070926, como tesorero suplente y delegado territorial, mismas que fueron tramitadas mediante oficio DRPP-2715-2021 del veinticinco de mayo del presente año, por lo que resulta procedente acreditar a los señores Milena Brenes Calvo, cédula de identidad 303160446, como presidente propietaria y delegada territorial; Manrique Vega Chavarría, cédula de identidad 303620143, como presidente suplente y de Karol Mariela Espinoza Rojas, cédula de identidad 303900448, como secretaria suplente y delegada territorial, designaciones realizadas en la asamblea cantonales de TURRIALBA, en fecha doce de mayo de los corrientes.

Por lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA DE CARTAGO

CANTÓN TURRIALBA COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
303160446	MILENA BRENES CALVO	PRESIDENTE PROPIETARIO
303620143	MANRIQUE VEGA CHAVARRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
303900448	KAROL MARIELA ESPINOZA ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
305120895	ESTIBALIT MARLETH MORA HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
303900448	KAROL MARIELA ESPINOZA ROJAS	TERRITORIAL
303620143	MANRIQUE VEGA CHAVARRIA	TERRITORIAL
303160446	MILENA BRENES CALVO	TERRITORIAL

Inconsistencias: No proceden los nombramientos de los señores Juan Carlos Brenes Solís, cédula de identidad 303200148 a los cargos de secretario propietario y delegado territorial; y de Kattya Isabel Brenes Calvo, cédula de identidad 305090164 a los cargos de tesorera suplente y delegada territorial; en virtud que fueron designados en ausencia en la asamblea bajo estudio; lo anterior de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el cual establece que en caso de no encontrarse presente la persona designada en la asamblea partidaria, dicho acto será válido en el tanto conste por escrito su consentimiento o lo ratifique dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea. Razón por la cual, para subsanar dicha inconsistencia, los señores Brenes Solís y Brenes Calvo; **deberán aportar las cartas de aceptación originales** en las que manifiesten su consentimiento para ocupar los puestos en los que fueron designados. De lo contrario, el partido político tendrá que celebrar una nueva asamblea y designar los puestos vacantes, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita.

En consecuencia, queda pendiente la designación a los cargos de secretario propietario, tesorero propietario, tesorero suplente y dos delegados territoriales

Tome en consideración la agrupación política, que lo nuevos nombramientos adquieren vigencia a partir de la firmeza este auto y por el resto de período, sea hasta el seis de febrero del año dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCVjfg/ram

C.: Expediente N° 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No 7380,06512-**2021**